

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 407222

OBJETO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELLA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE LOS CENTROS PROTECCIÓN DE MENORES “NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN”

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 1.488.258,64 € €

Importe del IVA: 312.534,31 €

Importe total (IVA incluido): 1.800.792,95 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde su inicio con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.

Procedimiento: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

Anualidades (IVA incluido)

Es necesario adaptar la imputación plurianual del gasto para adecuarlo al sistema de pago previsto en la nota aclaratoria de la Intervención General sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, en relación con las prestaciones contractuales realizadas y conformadas hasta el 31 de diciembre. De este modo, para que la facturación de los meses de diciembre del presente contrato sea abonada con el importe de la anualidad siguiente durante el mes de enero, se hace necesario pasar el importe del mes de diciembre de 2026 y del mes de diciembre de 2027, a las anualidades siguientes.

2026: 1 de enero de 2026-30 de noviembre de 2026

2027: 1 de diciembre de 2026- 30 de noviembre de 2027

2028: 1 de diciembre de 2027 – 31 diciembre de 2027

LOTE	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	251.909,89€	274.810,80 €	22.900,90 €	1800050000/G/31R/22700/
2	273.917,08 €	298.818,63 €	24.901,55 €	
3	246.899,67 €	269.345,09 €	22.445,42 €	
4	47.096,08 €	51.377,55 €	4.281,46 €	





5	5.540,71 €	6.044,42 €	503,70 €	1800030000/G/31E/22700/23 01
TOTAL	825.363,43 €	900.396,49 €	75.033,03 €	1.800.792,95 €

Por la Intervención Provincial se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 9 de diciembre de 2025.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2025 fue dictada por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de fecha 16 de junio de 2025 formulada por la Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos. Ambas fueron modificadas el 3 de diciembre de 2025 por nueva fecha de inicio, siendo el procedimiento de licitación abierto, de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, y utilizando como criterio de adjudicación la aplicación de fórmulas. Posteriormente la memoria justificativa mencionada anteriormente fue objeto de una segunda modificación el 11 de diciembre de 2025, por error número de prórrogas.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 11 de julio de 2025 (informe n.º INF JA 2025/67).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

II. El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

III. Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		11/12/2025 13:39:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH91RSaNUa5zP1q3IK2m7MJ6T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

VISTAS, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato cuyo objeto es “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELLA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE LOS CENTROS PROTECCIÓN DE MENORES “NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN”, por un valor estimado de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.976.517,28 €).

SEGUNDO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 102 en lo que respecta al precio.

TERCERO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén - Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		11/12/2025 13:39:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH91RSaNUa5zP1q3IK2m7MJ6T2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	